

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



ASPECTOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. INTERPRETACIÓN

CÓDIGO 26601136

23-24

ASPECTOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS DE
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.
INTERPRETACIÓN
CÓDIGO 26601136

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	ASPECTOS SUBJETIVOS Y OBJETIVOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. INTERPRETACIÓN
Código	26601136
Curso académico	2023/2024
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

En las constituciones normativas del Estado social y democrático de Derecho, la clásica interpretación liberal de los derechos fundamentales, que los concibe como simples limitaciones para la acción de los poderes públicos, ha quedado desbordada. Para la actual dogmática, que ciertamente discrepa a la hora de describir y valorar el fenómeno, ello se resume en que los derechos habrían sumado a su vertiente de derechos subjetivos de defensa una nueva dimensión objetiva, que a su vez se proyecta en varios planos con sentidos diferentes. La asignatura pretende ofrecer un análisis de esta pluralidad de aspectos y de sus relaciones.

Esta asignatura tiene un alto componente práctico tanto en su desarrollo como en su proyección, en la medida en que permite extraer de las normas constitucionales, de acuerdo con criterios dogmáticos rigurosos, todas las potencialidades ínsitas en ellas.

Esta es, en realidad, la primera y fundamental aproximación a la teoría jurídica de los derechos fundamentales, en la medida en que describe los modos generales de su eficacia en cuanto tales. Sólo a partir de esta aproximación general tiene sentido plantearse luego, más en detalle, su estructura dogmática o las condiciones de su ejercicio.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

El seguimiento de esta asignatura de máster presupone ciertos conocimientos de Derecho, y específicamente de Derecho constitucional, de los que por supuesto disponen los alumnos que han realizado previamente estudios jurídicos. Para aquellos que acceden al máster desde otros grados o licenciaturas nos permitimos recomendarles que, antes de comenzar con los materiales de estudio, dediquen unos días a familiarizarse con el lenguaje jurídico y las peculiaridades de nuestro ordenamiento constitucional. A tales efectos quizá les resulte útil el manual de introducción al Derecho constitucional pensado para grados distintos de Derecho (periodismo, trabajo social, sociología...) que hemos preparado algunos de los profesores de esta asignatura en colaboración con nuestro compañero Fernando Reviriego. Su referencia completa es

Ignacio Gutiérrez (coord.), Jorge Alguacil, Fernando Reviriego, María Salvador: *Elementos de Derecho constitucional español*, Madrid: Marcial Pons, 2019 (3ª ed.).

De ese manual les interesarán especialmente los cuatro primeros capítulos (sobre el

Derecho, el Estado, la Constitución y su normatividad), así como los dos primeros del apartado IV (capítulos 18 y 19), que condensan la que podríamos llamar "teoría general" de los derechos fundamentales.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

JORGE RAFAEL ALGUACIL GONZALEZ-AURIOLES
jalguacil@der.uned.es
91398-9209
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

IGNACIO GUTIERREZ GUTIERREZ
ignacio.gutierrez@der.uned.es
91398-9130
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARIA SALVADOR MARTINEZ (Coordinador de asignatura)
msalvador@der.uned.es
91398-6539
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

JUAN LUIS DE DIEGO ARIAS
jldediego@der.uned.es
91398-9210
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

CARLOS FERNANDEZ ESQUER
carlos.fesquer@der.uned.es
91398-9523
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO POLÍTICO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

LLUIS MIQUEL SUBIELA ESCAT
lsubiela@der.uned.es
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO POLÍTICO

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

LEIRE ESCAJEDO SAN EPIFANIO
leireescajedo@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los profesores atenderemos al menos una vez por semana las consultas que los alumnos plantean en el foro virtual de la asignatura. También pueden remitirnos preguntas a través del correo electrónico:

jalguacil@der.uned.es

ignacio.gutierrez@der.uned.es

msalvador@der.uned.es

jldediego@der.uned.es

carlos.fesquer@der.uned.es

leireescajedo@invi.uned.es

Por lo demás, los alumnos pueden dirigirse a nosotros personalmente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid o a través del teléfono de los distintos profesores que figura en el apartado "equipo docente". A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia son los lunes, martes, miércoles y jueves de 10 a 14 h. Cualquier variación de estos horarios será debidamente anunciada en la plataforma virtual de la asignatura.

Nuestra dirección, para las consultas que se nos dirijan mediante correo ordinario, es:

Nombre del profesor de la UNED

Departamento de Derecho Político

Facultad de Derecho/UNED

C/ Obispo Trejo nº 2 - Ciudad Universitaria.

28040 MADRID

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

BÁSICAS:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

GENERALES:

CG1 - Desarrollar gestión autónoma y autorregulada del trabajo, que incluye competencias de gestión y planificación, de gestión de la calidad y competencias cognitivas superiores: Iniciativa y motivación; planificación y organización; manejo adecuado del tiempo; análisis y síntesis; aplicación de los conocimientos a la práctica; resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos; pensamiento creativo; razonamiento crítico; toma de decisiones; seguimiento, monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros; y aplicación de medidas de mejora e innovación

CG2 - Ser capaz de gestionar los procesos de comunicación e información (expresión y comunicación oral, escrita, en otras lenguas, científica y tecnológica, etc.) y el uso de herramientas y recursos de la "Sociedad del Conocimiento" (uso de las TIC, búsqueda y organización de información relevante, manejo de bases de datos, etc.)

CG3 - Ser capaz de trabajar en equipo, desarrollando distinto tipo de funciones o roles (mediación y resolución de conflictos, coordinación de grupos de trabajo, liderazgo, etc.)

CG4 - Adquirir compromiso ético y con las normas del quehacer universitario, especialmente relacionado con el respeto a los procedimientos del trabajo académico y la deontología profesional.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE02 - Conocer la jurisprudencia en materia de derechos fundamentales

CE03 - Comprender la relación entre la formulación constitucional de los derechos constitucionales y su desarrollo legal

CE04 - Ser capaz de definir, describir, explicar y exponer razonadamente los conceptos relacionados con los derechos fundamentales y las diversas teorías que sustentan dichos conceptos.

CE01 - Conocer el marco jurídico de los derechos fundamentales.

CE05 - Adquirir el bagaje de conocimientos suficientes que permitan identificar los diferentes derechos fundamentales y su aplicación correcta o incorrecta

CE06 - Relacionar e interpretar los conceptos jurídicos implicados en el estudio de los derechos fundamentales

CE07 - Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos a los derechos fundamentales

CE08 - Ser capaz de preguntar argumentadamente y debatir sobre los distintos problemas derivados del contenido de esta asignatura

CE09 - Desarrollar una actitud científica crítica respecto de las teorías y de los resultados procedentes de las investigaciones estudiadas.

CE10 - Realizar formulaciones desde diferentes perspectivas a un mismo objeto de estudio.

CE11 - Preparar y programar argumentos jurídicos con base en la legislación para la resolución de casos concretos.

CE12 - Relacionar y juzgar situaciones, argumentos, circunstancias y datos legislativos para la resolución de situaciones y casos concretos

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1) Leer con agilidad y sentido la doctrina en materia de teoría de los derechos fundamentales
- 2) Leer con agilidad y sentido la jurisprudencia constitucional, identificando los problemas teóricos que plantea en materia de derechos fundamentales
- 3) Comentar críticamente la literatura y la jurisprudencia en materia de teoría de los derechos fundamentales
- 4) Identificar los problemas teóricos que plantea un concreto conflicto en el que están implicados derechos fundamentales
- 5) Argumentar oralmente y por escrito, de forma individual y en equipo, en torno a la teoría de los derechos fundamentales
- 6) Extraer de las normas constitucionales sus efectivas potencialidades dogmáticas
- 7) Comprender el sentido que han ido cobrando los derechos fundamentales en las distintas fases de formación del régimen constitucional
- 8) Diferenciar las perspectivas teóricas y dogmáticas desde las que pueden ser contempladas las disposiciones constitucionales referidas a derechos
- 9) Precisar el tratamiento dogmático aplicable a los diferentes aspectos de los derechos fundamentales
- 10) Identificar en un problema real el aspecto potencialmente activo de los derechos fundamentales implicados
- 11) Interconectar eficazmente y con sentido los diferentes aspectos de los derechos fundamentales en el contexto de un régimen constitucional complejo
- 12) Valorar en qué medida los derechos fundamentales pueden tener una eficacia diferenciada y graduada atendiendo a las diferentes perspectivas teóricas y dogmáticas que se utilicen en su procesamiento

CONTENIDOS

I. Lo objetivo y lo subjetivo en perspectiva jurídica

La asignatura parte de una aproximación a las nociones abstractas de lo objetivo y lo subjetivo en el ámbito del Derecho.

II. Introducción histórica

Se analiza el desarrollo histórico (magistralmente expuesto por Dieter Grimm) que ha llevado a recuperar en las últimas décadas la llamada dimensión objetiva de los derechos fundamentales.

III. La dimensión subjetiva de los derechos fundamentales: Rasgos generales de su estructura dogmática

Se ofrece un apunte sobre la estructura que cobran los derechos contemplados en su dimensión subjetiva.

IV. La dimensión objetiva de los derechos fundamentales

Se centra en las diversas formulaciones que han ido configurando la llamada dimensión objetiva de los derechos fundamentales.

V. Recapitulación: aspectos de la eficacia de los derechos fundamentales

Se destaca la multifuncionalidad de las disposiciones jurídico-constitucionales referidas a los derechos fundamentales en el marco del constitucionalismo del Estado social y democrático de Derecho.

METODOLOGÍA

El trabajo con la asignatura comienza con la lectura detallada de los materiales que se proporcionan a los alumnos en el curso virtual, donde se integran de modo sistemático desarrollos teóricos elaborados por el propio equipo docente y extractos de obras ajenas y de jurisprudencia constitucional comentados o con orientaciones para el comentario. Sobre la base de una comprensión profunda de tales materiales se plantean a los alumnos las diversas tareas de evaluación. En conjunto, el seguimiento de la asignatura implica tanto el estudio de materiales teóricos y el análisis de casos prácticos y de jurisprudencia como la realización autónoma de comentarios de jurisprudencia y de bibliografía especializada y la elaboración y crítica de trabajos de investigación orientados. Finalmente, los alumnos reciben, junto con su nota, un correo del equipo docente donde se les ofrece una valoración cualitativa y diferenciada de sus tareas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

La evaluación de este curso se basará en tres elementos:

- 1. Cuestionario:** la primera tarea exige responder a una serie de cuestiones teóricas o prácticas.
- 2. Trabajo:** la segunda tarea supone el desarrollo de un trabajo argumentado en torno a un tema específico.
- 3. Informe:** la tercera y última tarea conlleva la lectura crítica de un texto doctrinal en torno al mismo tema del trabajo, que debe ser complementada con la autocrítica del trabajo previo a partir de las enseñanzas recibidas de dicho texto.

Criterios de evaluación

Para aprobar, el alumno debe tener una media superior a 5 puntos, y al mismo tiempo una nota superior a 4 puntos en cada uno de los tres elementos de evaluación. sólo podrán ser considerados como aptos los alumnos que hayan presentado en plazo sus tres aportaciones y hayan superado dicha nota en cada una de ellas.

Se valorará el nivel de asimilación de los materiales, la profundidad de la reflexión sobre los mismos, la calidad de su reelaboración orientada al propio fin de las tareas planteadas y, en definitiva, la riqueza de la aportación personal.

Será decisivo, en todo caso, que sus escritos se enfoquen desde la perspectiva aportada en el curso: no interesan las disquisiciones, por interesantes que sean, que no tengan como eje articulador los derechos fundamentales y los aspectos en los que éstos desenvuelven su eficacia jurídica.

Los alumnos recibirán, junto con su nota, un correo del equipo docente donde se les ofrecerá una valoración cualitativa y diferenciada de sus tareas.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

El cuestionario contará un 50% de la nota, el trabajo un 35% y el informe un 15%.

Fecha aproximada de entrega

1: 20 de diciembre // 2: 10 de enero // 3: 30 de enero

Comentarios y observaciones

1. La entrega de las tres tareas ha de realizarse a través de la plataforma aLF del curso virtual.
2. Las cuestiones se harán públicas a mediados de noviembre, debiendo ser resueltas en el plazo aproximado de un mes, en todo caso antes de que comience el periodo no lectivo de Navidades (las fechas exactas se anunciarán en la plataforma con al menos diez días de anticipación). Los temas de trabajo entre los que podrán optar los alumnos se harán públicos a comienzos de diciembre, y el trabajo deberá ser entregado en el plazo que se indique (terminará dentro de los primeros días de enero). El informe versará sobre una aportación doctrinal que se entregará a los alumnos través de la plataforma aLF cuando haya concluido el plazo de presentación de los trabajos, y tendrán aproximadamente diez días para emitirlo.
3. Para realizar estas aportaciones con plena garantía de éxito, los alumnos sólo necesitan los materiales aportados por el equipo docente: a partir de ellos pueden extraer suficientes elementos de reflexión para responder a las cuestiones, para realizar el trabajo y para redactar el informe. En consecuencia, los textos de los alumnos no se valorarán en función del mayor o menor acopio de documentación y bibliografía adicionales; aunque, naturalmente, la información adicional que hayan podido recabar bien puede redundar en una reflexión más profunda y en una aportación personal más rigurosa y matizada.
4. Con vistas a la convocatoria de septiembre se seguirá un sistema de evaluación sustancialmente idéntico, aunque con diferentes plazos (las cuestiones, los temas de trabajo y los textos para el informe se harán públicos a mediados de junio, los alumnos habrán de enviar todos sus ejercicios en el plazo que se indique, que en todo caso se cerrará en los primeros días de septiembre). Tal mecanismo de evaluación será válido para los alumnos que no hayan presentado todos sus trabajos en la convocatoria de febrero. Los que hayan presentado alguno, pero no hayan culminado el proceso, podrán solicitar que le sea tenido en cuenta para la convocatoria de septiembre; el equipo docente decidirá en cada caso en función de las circunstancias alegadas por el alumno.
5. Los alumnos que, habiendo presentado todos sus trabajos para ser calificados en la convocatoria de febrero, hayan obtenido sin embargo una calificación de suspenso, recibirán un correo con indicaciones específicas sobre las actividades de recuperación que deben abordar para superar la asignatura en la convocatoria de septiembre.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final se calcula de acuerdo con la siguiente ponderación:

- 1. El cuestionario contará un 50% de la nota.**
- 2. El trabajo contará un 35% de la nota.**
- 3. El informe contará un 15% de la nota.**

Aprobará la asignatura el alumno que tenga una media superior a 5 puntos; pero ha de tener al mismo tiempo una nota superior a 4 puntos en cada uno de los tres elementos de evaluación. En consecuencia, sólo podrán ser considerados como aptos los alumnos que hayan presentado en plazo sus tres aportaciones y hayan superado dicha nota en cada una de ellas.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Todos los materiales de estudio necesarios para el estudio y la superación de la asignatura, preparados por el equipo docente de la misma, están disponibles, con carácter gratuito, en la página web del curso virtual, a la que los alumnos de la UNED pueden acceder con la correspondiente clave.

En consecuencia, el alumno no necesitará adquirir ningún material de estudio adicional. Pero sí es necesario que tenga un acceso regular a la red para asegurarse la descarga de los materiales, tanto de estudio como de evaluación, y para plantear en los foros las dudas que le susciten.

Los materiales de estudio consisten básicamente en

- Desarrollos teóricos elaborados por el propio equipo docente.
- Bibliografías y extractos (comentados o con orientaciones para el comentario) de obras doctrinales.
- Jurisprudencia seleccionada y comentada o con orientaciones para el comentario.
- Enlaces de interés.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Con carácter estrictamente complementario puede consultarse la siguiente bibliografía:

1. Manuales básicos de teoría general de los derechos fundamentales en España:

- F. J. BASTIDA FREIJEDO, I. VILLAVERDE MENÉNDEZ, P. REQUEJO RODRÍGUEZ, M. A. PRESNO LINERA, B. ALÁEZ CORRAL, I. FERNÁNDEZ SARASOLA, *Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución española de 1978*, Madrid: Tecnos, 2004
- L. M. Díez-PICAZO GIMÉNEZ, *Sistema de derechos fundamentales*, Valencia: Tirant lo Blanc, 2021 (en especial la parte general, presentada bajo el epígrafe "Derechos fundamentales: concepto y régimen jurídico").
- B. RODRIGUEZ RUIZ, *Los derechos fundamentales ante el Tribunal Constitucional. Un recorrido jurisprudencial*, Valencia: Tirant lo Blanc, 2016.

2. Bibliografía principal:

- E.-W. BÖCKENFÖRDE, *Escritos sobre derechos fundamentales*, Baden-Baden: Nomos, 1993; especialmente los trabajos segundo ("Teoría e interpretación de los derechos fundamentales") y último ("Sobre la situación de la dogmática de los derechos fundamentales tras cuarenta años de Ley Fundamental").
- D. GRIMM, *Constitucionalismo y derechos fundamentales*, Madrid: Trotta, 2006
- K. HESSE, "Significado de los derechos fundamentales", en BENDA, MAIHOFFER, VOGEL, HESSE, HEYDE (eds.), *Manual de Derecho Constitucional*, Madrid: Marcial Pons-IVAP, 2001.
- A. LÓPEZ PINA, I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, *Elementos de Derecho Público*, Madrid: Marcial Pons, 2002; especialmente el capítulo titulado "Derechos fundamentales y tareas públicas".
- M. SALVADOR MARTÍNEZ, "El doble contenido de los derechos fundamentales en la doctrina alemana", *Anuario de la Facultad de Derecho* (Universidad de Alcalá de Henares) nº 7, 1997-1998.

3. Bibliografía adicional:

a) Con carácter general:

- R. ALEXY, *Teoría general de los derechos fundamentales*, Madrid: CEC, 1993.
- P. CRUZ VILLALON, "Formación y evolución de los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* 25 (ahora también en su obra *La curiosidad del jurista persa y otros estudios sobre la Constitución*, Madrid: CEPC, 1999).
- J. GARCIA TORRES, "Reflexiones sobre la eficacia vinculante de los derechos fundamentales", *Poder Judicial* nº. 10.
- J. C. GAVARA DE CARA, *Derechos fundamentales y desarrollo legislativo*, Madrid: CEC, 1994.
- A. LOPEZ PINA (ed.), *La garantía constitucional de los derechos fundamentales. Alemania, España, Francia e Italia*, Madrid: Civitas, 1991.

- A. E. PÉREZ LUÑO, *Los derechos fundamentales*, Madrid: Tecnos, 1984.
- L. PRIETO SANCHÍS, *Estudios sobre derechos fundamentales*, Madrid: Debate, 1990.

b) Sobre la dimensión subjetiva de los derechos fundamentales

- M. MEDINA GUERRERO, *La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales*, Madrid: McGraw-Hill, 1996.
- I. DE OTTO Y PARDO, "La regulación del ejercicio de los derechos fundamentales. La garantía de su contenido esencial en el artículo 53.1 de la Constitución", en L. MARTIN-RETORTILLO e I. DE OTTO Y PARDO, *Derechos fundamentales y Constitución*, Madrid: Civitas, 1988.

En particular sobre el principio de proporcionalidad:

- BERNAL PULIDO, C, *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005
- "Tribunal Constitucional, legislador y principio de proporcionalidad. Una respuesta a Gloria Lopera", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 74, 2005
- LOPERA MESA, G.P, *El principio de proporcionalidad y legislador penal*, Madrid, CEPC, 2006
- "El principio de proporcionalidad y los dilemas del constitucionalismo. Comentario al libro de Carlos Bernal Pulido: El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 73, 2005

c) Sobre la dimensión objetiva de los derechos fundamentales

- C. DE CABO MARTÍN, *Teoría constitucional de la solidaridad*, Madrid: Trotta, 2006.
- J.C. GAVARA DE CARA, *La dimensión objetiva de los derechos sociales*, Barcelona: Bosch. Cuadernos de Derecho Constitucional, 2010.
- P. HÄBERLE, *La libertad fundamental en el Estado Constitucional*, Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1997.
- A. LÓPEZ PINA, "Comentario introductorio al Capítulo III del Título I", en O. Alzaga (dir.), *Comentarios a la Constitución española de 1978*, Tomo IV, Madrid: Cortes Generales-Edersa, 1996.
- "La autonomía privada y los derechos fundamentales. Los intereses generales, mandato constitucional", *Teoría y Realidad Constitucional* nº 20, 2007.

En particular sobre la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares

- BILBAO UBILLOS, J.M., *La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997
- J. GARCÍA TORRES y A. JIMÉNEZ BLANCO, *Derechos fundamentales y relaciones entre particulares*, Madrid: Civitas, 1986 (con recensiones de J. BALLARIN IRIBARREN, *REDC* 24,

y J. M. ROMERO MORENO, *RAP* 112).

-- I. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, "Criterios de eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares", *Teoría y Realidad Constitucional* nº 3. 1998.

-- K. HESSE, *Derecho Constitucional y Derecho Privado*, Madrid: Civitas, 1995, con "Introducción" de I. Gutiérrez.

-- R. NARANJO DE LA CRUZ, *Los límites de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares: la buena fe*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000
Sobre la eficacia de los derechos sociales

-- V. ABRAMOUVICH, CH. COURTIS, *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Madrid: Trotta, 2002

-- J. L. CASCAJO CASTRO, *La tutela constitucional de los derechos sociales*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1988

-- J. R. COSSÍO, *Estado social y derechos de prestación*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989

Sobre el aspecto objetivo de los derechos fundamentales en el Estado de las Autonomías

-- M.A. APARICIO (ED); J.M. CASTELLÁ, EXPÓSITO, E (coords), *Derechos y principios rectores en los Estatutos de Autonomía*, Barcelona: Atelier, 2008.

-- F. BALAGUER CALLEJÓN (dir), L. ORTEGA ÁLVAREZ; G. CÁMARA VILLAR; J.A. MONTILLA (coords), *Reformas estatutarias y declaraciones de derechos*, Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Justicia y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2008.

-- G. CÁMARA VILLAR, "Los derechos estatutarios no han sido tomados en serio (a propósito de la STC 247/2007, de 12 de diciembre sobre el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana)", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 85, 2009

-- M.A. GARCÍA HERRERA; G. MAESTRO BUELGA, *Marginalidad, Estado Social y prestaciones autonómicas*, Barcelona: CEDECS, 1999.

-- J. C. GAVARA DE CARA (ed), *Los derechos como principios objetivos en los Estados compuestos*, Barcelona: Bosch, 2010, 248.

d) Los aspectos de los derechos fundamentales en algunos ejemplos concretos:

-- F. J. BASTIDA FREIJEDO, *La libertad de antena. El derecho a crear televisión*, Barcelona: Ariel, 1990.

-- "Problemas constitucionales de la creación de empresas informativas", *Derecho Privado y Constitución* nº. 10, 1996.

-- J. J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, "La libertad de expresión desde la teoría de los derechos fundamentales", *Revista Española de Derecho Constitucional* nº 32, 1991

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

A lo largo del curso el equipo docente colgará en el curso virtual distintos materiales que servirán de apoyo a los alumnos en su estudio de la materia.

1. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, cuyo manejo resulta indispensable para alcanzar un conocimiento satisfactorio en materia de derechos fundamentales, resulta accesible desde la página web de la institución:

<http://www.tribunalconstitucional.es/>

2. Por lo demás, el contenido del Boletín Oficial del Estado y un enlace a los Boletines o Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas se puede obtener desde la página web del BOE

<http://www.boe.es/g/es/>

3. Desde el portal de la Unión Europea

http://europa.eu/index_es.htm

se puede acceder a la página web de sus diversas instituciones, a la abundante información disponible sobre sus actividades y proyectos, y por supuesto a toda la normativa y la jurisprudencia que emana de tal organización (incluidas, por ejemplo, unas interesantes “fichas de síntesis legislativa” ordenadas por temas, entre ellas las correspondiente a los derechos humanos en el interior de la Unión:

[http://europa.eu/legislation_summaries/human_rights/fundamental_rights_within_european_u
nion/index_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/human_rights/fundamental_rights_within_european_union/index_es.htm))

4. El Congreso de los Diputados dispone de un portal sobre la Constitución española, en el que se incluye, por ejemplo, un comentario de la misma artículo por artículo:

<http://www.congreso.es/consti/>

5. La revista científica *Teoría y Realidad Constitucional* es accesible en:

<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/teorpres.htm>

6. El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por su parte, ha puesto en línea también una parte significativa de las muchas y muy interesantes publicaciones periódicas que edita, entre ellas la *Revista Española de Derecho Constitucional*:

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas>

7. También se publican en internet, entre otras, la *Revista de Derecho constitucional europeo*, coordinada desde la Universidad de Granada

<http://www.ugr.es/%7Eredce/ReDCEportada.htm>

y, con origen en la Universidad de Oviedo, las revistas *Fundamentos*

<http://www.unioviedo.es/constitucional/fundamentos/Portada.html>

e *Historia Constitucional*

<http://www.historiaconstitucional.com/>

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.